



## COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N°. 010-2019

**Acta número 010-2019** de la Asamblea General Extraordinaria del Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales celebrada en Plaza la Carpintera, local 16, el día sábado siete de diciembre del dos mil diecinueve al ser las 10:30 am en primera convocatoria y al no completarse el quórum, se convoca en segunda convocatoria a las 11:00 am con las personas presentes, según lo establecido en la Ley 9614 del colegio.

**Presidente Edel Reales, hace el llamado a la segunda convocatoria para iniciar la Asamblea General Extraordinaria.**

Posterior a la comprobación del quórum, al ser las once horas con la presencia de catorce miembros activos se procede a abrir la Asamblea General Extraordinaria N°010-2019.

El señor presidente del Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Edel Reales Noboa da la bienvenida, a la vez agradece la presencia de todos los miembros del Colegio a la Asamblea General Extraordinaria.

De conformidad con la convocatoria publicada en el diario Oficial la Gaceta N° 142, procedemos a la lectura del orden del día con la siguiente agenda:

- a) Aprobación de las actas extraordinarias N°007-2019, 008-2019 y 009-2019.
- b) Presentación final y aprobación del Código de deberes Éticos y Morales.

**Acuerdo I:** Aprobar el orden del día. Aprobado por unanimidad.

a) **Aprobación de las actas extraordinarias N°007-2019, 008-2019 y 009-2019.**

El señor **Edel Reales**, indica que se procede de inmediato al primer punto de agenda: Aprobación de las actas extraordinarias N° 007-2018, 008-2019 y 009-2019, las cuales ya se encuentran en la web. Consulta si tienen alguna observación para cada acta, se procede a discutir las y aprobarlas. Se instruye a la administración colocar en la página que estas actas han sido aprobadas, quedando pendiente únicamente el acta de la Asamblea Ordinaria.

**Acuerdo II:** Aprobación de las actas extraordinarias N° 007-2018, 008-2019 y 009-2019. Aprobado por unanimidad.

b) **Presentación final y aprobación del Código de deberes Éticos y Morales.**

El señor **Edel Reales** continúa con el segundo punto de agenda: Presentación final y aprobación del Código de deberes Éticos y Morales por lo cual procede a dar la palabra a los compañeros del comité, los cuales van a exponer de manera amplia y detallada los alcances de este código que ya fue enviado a todos los agremiados y está debidamente publicado en la página web, ya tiene algunas respuestas y Dios mediante va a ser ratificado en la próxima Asamblea General Ordinaria. Iniciamos con la explicación formal del tema.

**Daniel López Zúñiga**, tengan todos y todas muy buenos días, mucho gusto a los que no conozco todavía, creo que a Rigoberto no había tenido el honor de conocer, a los demás compañeros es un gusto presentar en tercera Asamblea el avance y ya el culminante el Código de Deberes Éticos y Morales, quiero recalcar antes con lo que nos compete decir, esto es producto de un trabajo sesudo, recopilado de las bibliografías más actualizadas en temas éticos, morales deontológicos y de incluso

revisión en las bibliotecas de Universidades del Estado, que nos encontramos una tesis también de una profesora de la Universidad de Costa Rica en la sede Chorotega en donde hace una recopilación de todos los artículos y todos los códigos de ética profesional que hay en Costa Rica y nos sirvió también para hacer un careo del trabajo que hicimos con respecto a qué principios establecimos y que principios queríamos plasmar, cuál era la idea del código que íbamos a hacer, si era una cacería de brujas o era en verdad una promoción de los principios éticos y morales que debía tener el profesional o la persona profesional en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales y aquí lo hemos plasmado. Las compañeras del comité me encargaron hacer la recopilación para esta presentación por lo cual voy a proceder sin antes omitir que esto es un documento perfectible por lo tanto se ha relacionado se ha incluso colgado en redes sociales para que cualquier persona que tenga dudas o que quiera agregar algo lo pueda hacer, porque al final de cuentas somos todos. Voy a proceder a iniciar.

Primero que nada la traducción que se tuvo que hacer fue de la Ley Orgánica, cuando digo traducción es empezar a ver qué cosas decía la Ley Orgánica con respecto a este procedimiento, que nombres, que denominaciones se hacía para los miembros del Comité de Ética que era Comité de Ética Profesional y adaptarlos para no hacer que se contradiga en lo que nosotros plasmamos en este documento, vamos a hablar de los contenidos, primero que nada la estructura del comité para que ustedes tengan claro cómo nos hemos estructurado, en un principio quisimos tener una estructura meramente colegiada sin embargo por los precedentes y las responsabilidades que esto requería tuvimos que estructurarnos de la forma tradicional; presidente, vicepresidente, secretario, después la fundamentación teórica porque es importante que dentro de la vasta bibliografía que el gremio puede tener para tratar estos temas, vean ustedes en que nos basamos y después un borrador del código que es lo que vamos a presentar detalladamente artículo por artículo. Vamos a estar tomando nota en cuanto avancemos, tal vez para no hacer tan difícil o compleja, cada capítulo que terminemos podemos escuchar una observación de ustedes para no guardarlas todas al final y que se nos pueda olvidar algo, entonces capítulo por capítulo les escuchamos para ver si tienen dudas o desean agregar algo.

La estructura del Comité la establecimos de la siguiente manera este su servidor fue asignado como el presidente del Comité de Ética Profesional, la Vicepresidencia en manos de la señora Rocío



Ballester Araya, la secretaria la señora Lorena Villalobos Briceño, la primera prosecretaria en manos de la señora Irene Rodríguez Mena y la segunda prosecretaria en manos de la señora Katya López Alvarado, (se hace la salvedad que la compañera Irene Rodríguez está ausente por motivos laborales en la Asamblea Legislativa) a la hora de establecer estos puestos lo que se buscaba era coordinar los esfuerzos que se estaban teniendo, era muy difícil a veces para nosotros mismos reunirnos por las cuestiones laborales y familiares que cada uno tiene, pero siempre estuvimos pendientes, usamos tecnologías de información para hacer las intervenciones que eran necesarias conforme íbamos redactando, la personaje que nos inspiró más en este trabajo fue doña Adela Cortina, española, cualquiera de ustedes la puede visualizar en YouTube o en redes sociales, tiene una gran capacidad de interpretar los temas éticos, morales, profesionales y empresariales, la frase que más nos llamó la atención es que ella define la ética como un tipo de saber racional que intenta argumentar sobre la acción humana y eso es lo que va a hacer el código; hablar sobre las acciones que tengan los profesionales y las profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales como grupo, la fundamentación teórica y literatura revisada para hacer este código, habíamos hablado de varón en el tema de ética profesional, la profesora Castillo de la Universidad de Costa Rica sede Chorotega con su fundamento en el documento los códigos de ética en los colegios profesionales, están comparados todos los códigos y vienen inclusive los principios, después de que nosotros redactamos los deberes y principios vimos la tabla de comparación que ella hace en su estudio y coincidimos en nueve base de los diecisiete base que tienen todos los Códigos de ética profesional de los diferentes Colegios Profesionales, la profesora Cortina con su libro: Ética de los mínimos o Ética mínima, después un artículo que ella publicó muy importante; para qué sirve realmente la ética de ahí fue donde sacamos la muletilla que este código no era para cacería de brujas, era para promover las buenas prácticas, la armonía en el gremio; el profesor Yacrosky de México y Sánchez con su artículo Ética Y Antropología un nuevo reto para el siglo XXI y por supuesto al que siempre inspira todo este tipo de temas don Immanuel Caen, la profesora Castillo Briceño nos dice que es un Código de ética y ella más que definirlo da una justificación, dice que la responsabilidad profesional debe ir más allá de las directrices que marcan las leyes, por eso es que estamos cumpliendo con esto.



Fundamentos de los códigos, coinciden en los dieciocho códigos de ética existentes en estos momentos en Costa Rica, el principio de probidad profesional, el principio de relación entre colegas, la responsabilidad laboral, la responsabilidad para con el Colegio, la corrección, la confidencialidad profesional, el actuar según ciencia y conciencia, la sociedad justa y equitativa y no empleo de influencias, eso es como las coincidencias que va a tener y una vez que esto entre en firme va a ser uno más que coincida con estos principios, no estamos inventando nada, no nos estamos poniendo papistas por decirlo de una forma, estamos siguiendo lo que una profesión debe de seguir para el buen cumplimiento de sus funciones, cada uno de nosotros y nosotras como depositarios de la fé pública que tienen las casa de estudio cuando nos dieron un título profesional en Ciencias Políticas o Relaciones Internacionales, la misión, la visión, los objetivos son abstraídos de la Ley del Colegio, tampoco hemos inventado nada, pero aquí vale recalcar que tenemos que tenerlo claro y estamos cumpliendo con este principio señores de la Junta Directiva de este código, velar por el cumplimiento de los principios éticos y morales en el ejercicio de la profesión. Vamos a detallar cada uno de los cuarenta artículos, al final de cada capítulo voy a ofrecer un espacio para que realicen alguna observación.

## **CAPÍTULO I**

### **PRINCIPIOS GENERALES**

Artículo 1 Propósito: El propósito que tiene el código y aquí queríamos ser claros con el lenguaje incluso que se daba porque no queríamos un lenguaje que se fuera a traspapelar como convertir esto en un tribunal paralelo porque nos lo tirarían primero abajo, esto primero que nada es un grupo, un comité en el que vamos a medir el quehacer profesional. El presente código tiene como objetivo establecer las normas de conducta y las acciones que debe observar toda persona profesional en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales (en adelante la persona colegiada).



Artículo 2. Ámbito de aplicación: Las disposiciones incluidas en este código se aplican a todas las personas colegiadas, sin detrimento de normas especiales que otras leyes estipulan en situaciones similares para su ejercicio profesional.

Artículo 3. Alcance: El presente código determina los deberes éticos y morales de las personas colegiadas en sus actividades profesionales que se realicen dentro o fuera del territorio nacional, ya sea con ocasión del ejercicio de su función pública o privada, sin distinción de la denominación del puesto o jerarquía que ostente.

Entramos a una etapa de definiciones a partir del artículo cuatro.

Artículo 4. Definiciones: Para efectos de este código se entenderán los siguientes términos como:

Actividad profesional: Para efectos de este código se entiende como actividad profesional toda aquella que se realice teniendo preparación para la misma, es decir, que se tiene una titulación que acredita que puede realizar dicha actividad, sea onerosa o no.

Artículo 5. Función pública: Se comprenderá en este código que la función pública corresponde a toda aquella actividad profesional que brinda toda persona colegiada al Estado costarricense, sus instituciones y/o gobierno con el propósito de satisfacer el interés público establecido por ley.

Artículo 6. Función privada: En el presente código se tendrá como función privada toda aquella actividad profesional que brinda una persona colegiada a cualquier otra persona física o jurídica que no sea un órgano del Estado o gobierno costarricenses.

Artículo 7. Principios éticos y morales de las personas colegiadas: En concordancia con los objetivos del colegio y buenas costumbres costarricenses, ahí nos han hecho algunas observaciones por la



subjetividad que puede sobreponer las buenas costumbres costarricenses, hemos tomado nota y cuando se entregue a revisión filológica y conceptual vamos a ver si es pertinente usar otro concepto.

Debe comprender que la ética y la moral de personas colegiadas tienen como propósito el único el bien común de sus miembros y la población. A veces se pierde la perspectiva y eso es lo que hace un código de ética buscar el bien común de los que formamos parte de este colegio profesional.

Para su consecución se implementarán los valores de transparencia, uso racional, calidad, trabajo en equipo, respeto, lealtad y compromiso. Estos principios estos valores que estamos mencionando acá son valores producto de una recopilación que se hizo con diferentes colegas y que se sintetiza todo el espíritu que hemos tenido que transformar en letras en este código.

Toda persona colegiada es un representante indirecto del Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, que a su vez lo es de las casas de estudios superiores y del Estado.

Por las características de su profesión la persona colegiada debe mantener una conducta intachable, para ello ha de cumplir la ley y someterse a los principios éticos y morales establecidos por sus funciones, estén o no regulados por la ley

Artículo 8. Función de los principios éticos de la persona colegiada: Las actividades profesionales de las personas colegiadas se basan en la confianza y credibilidad de los ciudadanos en las profesiones que competen a este colegio. Para tal efecto, los principios éticos tienen como función primordial fomentar en las personas colegiadas hábitos y actitudes positivas que permitan el ejercicio de sus tareas en beneficio de la población.

Antes de proceder con el capítulo II se brinda un espacio para comentarios y sugerencias.

**La señora Silvia Pizarro**, manifiesta que cuando dice representantes de casa de estudios ella había puesto que pusieran representantes de las Universidades que imparten las carreras de Ciencias



Políticas y o Relaciones Internacionales porque si se deja así libre a Universidades abarca mucho más de lo que nosotros podemos abarcar legalmente.

**El Señor Daniel López Zúñiga**, indica que van a tomar nota para afinar los conceptos.

La señorita **Eugenia Aguirre**, menciona tener dos observaciones una de forma y la otra de fondo, indica que ella fue asesora legislativa entonces tiene formación en el ejercicio de la profesión, la recomendación sería que en el artículo cuatro, cinco y seis que son definiciones sean un solo artículo, que se llame definiciones, para efecto que nos ahorremos un número de artículos y se vea muchísimo más elegante y respecto al artículo 8 al final dice en beneficio de la comunidad, me parece que es importante que seamos coherentes con unos anteriores que hablan de la sociedad, o si no que pongamos las comunidades, porque hay comunidades virtuales, comunidades presenciales, nosotros somos una comunidad, entonces cómo entender más ampliamente ese concepto, nada más sustituirlo por sociedad.

El señor **Daniel López Zúñiga**, vamos a tomar nota para incorporar las correcciones que sean necesarias, nada más recapitulo para abstraer el concepto de universidades, para hacerlo más directo a las carreras que nos corresponden y después sintetizar los artículos cuatro, el cinco y seis en uno solo como definiciones y hacer coherente la redacción de sociedades y comunidades.

El señor **Rigoberto González Badilla**, consulta a que se refieren ustedes cuando ponen la palabra austeridad.

El señor **Daniel López Zúñiga**, indica que el término de austeridad es muy claro semánticamente en el sentido de no usar más allá de lo que sea necesario el ejercicio de la profesión si son con fondos públicos, por ejemplo usted puede tener austeridad con sus bienes propios habidos por su propia cuenta como usted guste, pero en uso de cosas de uso público si fuese así si fuese la misma empresa



si es privada también, si a usted le confieren por poner un ejemplo muy simplista: “vaya y me compra un kilo de papas, compre las que se acoplen al ejercicio que se va a hacer”.

El señor **Rigoberto González Badilla**, menciona que va a hablar muy personalmente: con la política PAC de las galletas y todo este discurso de la austeridad tan hipócrita que desarrollaron, no quiero ver eso después incorporado en el Colegio y que se hagan cosas en nombre de la austeridad, por eso yo pregunto para no caer en ese tipo de pecados que después nos pueden repercutir a nosotros, porque el término austeridad puede ser muy subjetivo también, porque por ejemplo para mí austero comprar unos zapatos de cincuenta mil colones porque son buenos y cumplen con mi función pero para usted puede ser comprar unos zapatos de veinte mil colones porque a usted le sirven, pero para mí no son de buena calidad, por eso yo digo que la palabra austeridad ahí me queda como picando cual fue la verdadera intención, yo entiendo lo que vos me estás diciendo pero si digo que se puede tal vez malinterpretar, entonces ver tal vez de qué manera se puede utilizar un sinónimo que refleje el sentido de lo que se está diciendo.

El señor **Daniel López Zúñiga**, indica que en cuanto a los conceptos establecidos, cuando se presentó la metodología a utilizar fue propiamente a la metodología de la profesora Cortina que establece que todo principio ético o moral tienen una interpretación universalista y una interpretación personalista por decirlo así y ella establece que el principio de observación universalista siempre se establece por un primer filtro y cuando se den los procedimientos por eso se establecen dos filtros antes de que llegue a una presentación personalista que es cuando se dice: “no le mandaron a comprar tomates para hacer salsa y llegó con tomates que solo servían para chimichurri por ejemplo” porque eran los más baratos, no eso no es austeridad e incluso eso puede ser negligencia, en el sentido que usted no hizo el mejor de sus trabajos para escoger lo que tenía que escoger para hacer la salsa.

El señor **Rigoberto González Badilla**, indica que él está en contra que se use el término de austeridad producto de las distorsiones que han pasado y hemos sido testigos y no quiero pleitos en este Colegio para ver quién es el más austero o el más humilde, quien es el que recorta más recursos, entiéndase

que no estoy diciendo que estoy a favor del despilfarro, pero sí posiblemente puedan haber unas distorsiones.

La señora **Silvia Pizarro**, manifiesta que existe la posibilidad para no entrar en una discusión semántica que en el capítulo de definiciones que Eugenia sugirió que fundiéramos, también incluyamos una definición de qué se va a entender por austeridad a modo que se incorporen las observaciones que hizo don Rigoberto, pero que no se cambie en el sentido de no distorsionar el marco teórico rector de la profesora Cortina, es solo un planteamiento, dejo la idea para atender la inquietud de don Rigoberto pero no salirnos del marco teórico que ya está establecido.

La señora **Kathia López**, menciona que le gusta más el término razonable en vez de austeridad.

Sin más observaciones continuamos con el capítulo dos.

## **CAPÍTULO II**

### **DEBERES Y PROHIBICIONES ÉTICOS-MORALES DE LA PERSONA COLEGIADA**

El señor **Daniel López Zúñiga**, ostenta que esta fue la parte más difícil de establecer, comparamos algunos otros códigos de ética profesional, tuvimos que revisar diccionarios, la real academia de hispanismos de panhispánico de dudas porque a veces un término podía significar otra cosa, de ahí mismo fue donde sacamos en el marco que esa era la definición antropológica que había que darle, que es lo que representa en una sociedad, no es lo mismo lo que es bueno para un costarricense Josefino que para un costarricense de la Zona Sur, entonces fuimos definiendo igual cual es el trabajo del Comité de Ética Profesional, para darle esas interpretaciones gremiales, antropológicas y precisamente en eso es lo que estamos trabajando. El ejercicio fue muy bueno porque incluso nos fue aclarando que nos tocaba a nosotros en el momento que tengamos el papel enfrente y tengamos que hacerle interpretaciones.

Artículo 9. Generalidad. La persona colegiada está obligada a acatar los deberes y prohibiciones que se indican en los Artículos siguientes.

Artículo 10. Deber de dignidad y respeto. Toda persona colegiada tiene el deber de procurar justicia, respeto, amabilidad y cualquier acción que salvaguarde la dignidad humana de sus superiores, colegas y de quienes requieran sus servicios tanto en la función pública como privada.

Eso era otro tema que en el marco teórico se nos daba, que había una interpretación en los Códigos de Ética que era muy vertical, que era para que superiores lo aplicaran con sus alternos y no que podía darse en la otra vía, que es lo que sucede a veces en la función pública o en la misma privada son los puestos medios lo que ejercen una presión, pesos, persecuciones, entonces rompimos esa verticalidad con esta definición y la hicimos horizontal, en el sentido que dignidad, respeto, se lo merecen todas las personas independientemente de su rango jerárquico o independientemente de sus funciones.

Artículo 11. Deber de imparcialidad: Este fue un deber que encontramos en otros códigos en específico en el de compañeros del Colegio de Ciencias Económicas y que decía y lo transformamos a nosotros, dice : la persona colegiada debe actuar con legalidad, justicia e imparcialidad, tanto en sus relaciones laborales como en la prestación de los servicios, sin tratar con privilegio o discriminación en cuanto a forma y condición de servicio, a ninguna persona jurídica o física, sin importar su condición económica, social, ideológica, política, sexual, étnica, de discapacidad, religiosa o de cualquier otra naturaleza.

Artículo 12. Deber de integridad: Las personas colegiadas deben conducirse con honradez, rectitud, dignidad, decoro y entrega desinteresada de su capacidad, conocimiento y experiencia laboral, tanto en el desempeño de sus funciones como en su vida privada. En cualquier circunstancia debe actuar de tal manera que su conducta cree confianza en su integridad, reafirmando el prestigio institucional y académico de su casa de estudios, en otras palabras, todo acto debe estar alejado de buscar beneficios en lo personal, familiar o para sus allegados.

Este artículo también nos mantuvo en muchas discusiones entre las compañeras, de que se podía interpretar como que no como que sí, pero llegamos a un punto, los debates fueron muy buenos casi todos los artículos llevaron a un debate entre nosotros mismos y llegamos a un punto donde no se podía discutir algún término, donde ya no era un problema de integridad, entonces creo que el ejercicio fue para el mismo comité empezar a ver cómo íbamos a dar una interpretación más colegiada que es lo que llamamos la Ética de los mínimos que nos hablaba también la profesora Cortina.

Artículo 13. Deber de lealtad. Las personas colegiadas deben ser leales al Estado y a la entidad en la que presta sus servicios, y fiel a los principios éticos y morales expresados en el artículo 7 de este código. Desempeñará sus labores en procura del cumplimiento de sus fines, con plena conciencia, voluntad de servicio a la población, sentido patrio y en defensa de los principios democráticos. Aquí incluimos el sentido patrio porque establecimos también que las profesiones que nosotros tenemos dan muchas veces servicio a la Patria, sean cargos públicos, gubernamentales, diplomáticos e incluso docentes, consultorías y entonces como Profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales todos le debemos ese deber de patriotismo.

Artículo 14. Deber de legalidad. Este va a hacer uno de los capítulos que nos va a servir más para cuando queramos establecer las responsabilidades. Toda persona colegiada debe desempeñarse profesionalmente y en apego a los instrumentos de derecho vigentes en Costa Rica demostrando elevada moral, profesionalismo, vocación, disciplina, diligencia, oportunidad y eficiencia para dignificar la función pública o privada. A este deber se suma el cumplimiento de la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.

Artículo 15. Deber de objetividad: Las personas colegiadas deben conducirse con honradez, rectitud, dignidad, decoro, entrega desinteresada de su capacidad, conocimiento y experiencia laboral, tanto en el desempeño de sus funciones como en su vida privada, en cualquier circunstancia debe actuar de tal manera que su conducta cree confianza en su integridad, reafirmando el prestigio institucional

y académico de su casa de estudios en otras palabras; todo acto debe estar alejado de buscar beneficios personal, familiar o de sus allegados. Esto es una parte que se trata de repetir en varios artículos por lo mismo porque es lo que más genera a veces discusiones cuando alguien está ejerciendo funciones de cualquier tipo.

Artículo 16. Deber de probidad: La persona colegiada debe cumplir sus actividades profesionales con prudencia, integridad, honestidad, decencia, seriedad, moralidad, ecuanimidad y rectitud. Toda persona colegiada debe actuar con honradez y rechazando toda forma de corrupción, tanto en el ejercicio profesional como en el uso de los recursos provistos para el cumplimiento de sus funciones

Artículo 17. Deber de respetabilidad: Toda persona, aunque no esté, colegiada tiene derecho a la dignidad, la honra, el buen nombre, la buena reputación y la intimidad personal y familiar. Aunado a esto se encuentra el deber de respetar los Derechos Humanos que toda persona colegiada tiene.

Artículo 18. Deber de responsabilidad: Las personas colegiadas son responsables de las acciones u omisiones relativas al ejercicio de su función; han de actuar con un claro concepto del deber para el cumplimiento de sus actividades profesionales y en apego a la normativa establecida.

La definición que da el diccionario de responsabilidad es responder por sus actos sean buenos o sean malos, que incluso esa es una de las cosas que vimos en las recopilaciones literarias, que a veces las mismas personas hacen algo y no quieren recibir una mención de honor por algo que han hecho, si está en todo su derecho pero también tiene que ser responsable por haber hecho algo bien y que los demás lo vean como admirable.

Artículo 19. Deber de compañerismo: La persona colegiada debe fomentar un clima de armonía en el ámbito gremial, laboral y con sus colegas, proyectando una imagen positiva de los politólogos, las politólogas e internacionalistas.

Artículo 20. Deber de innovación. Toda persona colegiada debe cuidar, respetar y tener a derecho sus actividades profesionales según se establezca la normativa, reglamentos y leyes. Dentro de este deber se incluye el apego a principios tributarios, académicos y de propiedad intelectual.

Porque esto, como profesor quiero hacer una acotación, yo he visto profesores que copian y pegan un artículo de un profesor en España y lo publican en Costa Rica y eso pasa sin problema y que es lo que sucede, el problema no es que copie y pegue porque eso es un mal de la sociedad del siglo XXI y las tecnologías de información, es que eso que pegó le sirve para ascender en carrera académica o carrera profesional y es algo que no hizo, entonces aquí el deber de innovación es necesario que si usted produce intelectualmente sea producción suya, que esté a derecho con los principios tributarios también, eso es para que cada quien tenga, guarde y sepa, tengo que cumplir.

Artículo 21 Deber de evitar el conflicto de intereses. Quien se encuentre colegiado deberá en todo momento actuar con absoluta transparencia y abstenerse de participar en cualquier proceso decisorio que pueda dar ocasión de duda sobre su imparcialidad a cualquier persona razonablemente objetiva. El problema del conflicto de intereses es que siempre puede haber personas que digan: “es que como tiene ese puesto, tiene lo que tiene” no el problema del conflicto de intereses no es que la gente murmure o especule, el problema de conflicto de intereses es cuando usted por una acción, da paso o da lugar a que la gente interprete eso, entonces por eso es importante evitar el conflicto de intereses, si yo sé que esto me va a generar un problema mejor me alejo de ese proceso.

Artículo 22 Deber de rendición de cuentas: Deberán rendir cuentas ante los órganos públicos correspondientes, la prensa, las organizaciones de la población y la ciudadanía en general por los actos y decisiones realizados en el ejercicio del cargo y someterse a cualquier forma de escrutinio que resulte apropiada para su cargo.

La rendición de cuentas es un buen hábito que se ha estado dando, no hay que esperar a que se dude para que se rindan cuentas, hay que rendir cuentas porque cuentas claras chocolate espeso.

Artículo 23. Prohibiciones generales: Establecimos un artículo de prohibiciones que ya todos sabemos desde el día que empezamos a laborar en lo público o en lo privado.

Sin perjuicio de las prohibiciones de orden jurídico que para casos específicos estén establecidas en otras leyes y reglamentos, rigen para toda persona colegiada las prohibiciones de orden ético y moral, a saber:

- a) Tomar actitudes o conductas contrarias a la dignidad humana de sus colegas, otra persona colegiada o personal del Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, independientemente del rango en el que se desempeñen.
- b) Incurrir en comportamientos o conductas abusivas que degraden moral y laboralmente a cualquier persona colegiada o personal administrativo del Colegio, perjudicando su autoestima, mediante un hostigamiento y una situación de violencia constante, independientemente del rango jerárquico.
- c) Valerse de su cargo o funciones para dar u obtener servicios especiales, nombramientos, o cualquier otro beneficio personal que implique un privilegio a favor suyo, de sus familiares, de amigos, o de cualquier otra persona, medie o no pago o gratificación. Se exceptúan aquellos privilegios, facilidades e inmunidades establecidos por ley, normativas o reglamentos.

Esto pensando también en las inmunidades que vienen del ejercicio de algunos cargos, los beneficios de doble voto cuando tienen cargos en Juntas Directivas, en Sociedades de Responsabilidad Limitadas, por ejemplo.

- d) Cobrar o recibir dádivas en el ejercicio de sus funciones para beneficiar a cualquier persona, evitándose seguir la debida gestión o procedimientos establecidos.

- e) Realizar, en cualquier modalidad, trabajos o actividades, sean éstas remuneradas o no, cuando estén en conflicto con sus deberes y responsabilidades profesionales. Quedan a salvo las excepciones admitidas por la ley.

Por ejemplo me viene en estos momentos una persona que ejerce un cargo público que tiene permisión de por lo menos hasta un cuarto de tiempo de ejercer la docencia o cosas así.

- f) Actuar como agente o defensor de una persona en reclamos administrativos contra la entidad (pública o privada) a la que sirve, incluso si el interesado es cónyuge, hermano, ascendente o descendente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive.
- g) Solicitar (valiéndose de su cargo o funciones), a empresas privadas o gobiernos extranjeros, colaboraciones para viajes, becas, hospitalidades, aportes en dinero, donativos en bienes de cualquier naturaleza u otras habilidades semejantes para beneficio personal.
- h) Hacer propuestas o adoptar conductas de naturaleza sexual en el lugar de trabajo, que haga que otras personas se sientan ofendidas, humillada, y/o intimidadas, independientemente del rango jerárquico.
- i) Aprovechar información derivada de sus actividades profesionales para la mal información o desvirtuar el debido proceso o buen proceder de otra persona colegiada o personas con que trabaja.

Esto es muy delicado porque muchas veces informaciones que llegan a despachos u escritorios son utilizadas para enviarlo a la prensa y no está ni comprobado.

- j) Faltar a cualquier normativa o reglamento institucional en caso de que ejerza como docente en cualquier nivel de enseñanza sea formal o informal.



En este caso que le estamos diciendo a los que están entregados a la docencia, tiene que someterse a las reglas que establezca la institución donde usted trabaja porque muchas veces encontramos personas que por tener muchos años de experiencia dicen que no les van a decir cómo tienen que hacer las cosas

k) Reincidir en cualquier falta a los deberes éticos y morales establecidos por este código.

Esto fue muy claro y la profesora Cortina nos lo deja muy claro en la literatura, cualquier persona tiene derecho al error humano, a la falencia humana, a remediarlo y corregirlo, pero reincidir ya usted sabía, ya conocía un proceso, ya sabía que eso no se podía y aun así lo volvió a hacer.

La señora **Isabel Brenes Paniagua**, indica que le parece importante incorporar el tema de democracia, porque está muy bien el tema de servir a la Patria o Patriotismo y ser leal a la institución para la cual trabaja y al Estado Costarricense, pero los funcionarios del Estado en Venezuela están siendo leales verdad, de repente el ejército y los funcionarios públicos están siendo leales, pero nosotros tenemos también acá un deber con la democracia en Costa Rica, por lo cual me parece que ese concepto es importante retomarlo y una observación más puntual, en el capítulo dieciséis la palabra “decencia”, no me parece, no se las ambigüedades que ese término pueda tener, la otra observación en el capítulo de prohibiciones generales con el inciso g : “ solicitar valiéndose de su cargo o funciones el tema de colaboraciones para viajes, becas,” vamos a ver existen relaciones de cooperación donde dicen por ejemplo: tenemos una beca para funcionarios de discapacidad, eso te lo están dando a voz en razón de tu cargo, en razón de tu trabajo de tu afinidad laboral, que vos tenes, entonces creo que eso habría que precisarlo más, recuerdo la experiencia más reciente, el gobierno de Estados Unidos a raíz de las discusiones en Costa Rica sobre el tema de armas pequeñas y livianas y varios temas de seguridad ciudadana dijo tenemos una beca para diez mujeres diputadas, la beca se la están dando en razón de su cargo, le están pagando el tiquete, el hospedaje, la alimentación y es estrictamente en razón de su cargo, entonces en que en razón de su cargo o funciones reciba

becas, tenga viajes, hay un tema ahí que hay que afinar, porque eso justamente en razón de tu cargo algunos gobiernos digo tenemos un programa de formación en desarrollo infantil temprano, los funcionarios de gobierno que trabajen en desarrollo infantil temprano pueden concursar.

La señorita **Eugenia Aguirre**, enuncia que una contrapropuesta a esa observación puede ser la palabra solicitar, yo lo pienso como exigir desproporcionadamente, el señor **Rigoberto González** manifiesta que no tiene nada de malo que una persona solicite, por ejemplo que el presidente de la República solicite al Gobierno de Estados Unidos una beca o que el Gobierno de Costa Rica le pida a Intel una beca para personal del MICIT, esa prohibición para mí no tiene sentido, ya hablamos de corrupción previamente, corrupción si está mal, donde yo pido una dádiva para yo favorecer ilícitamente, pero si yo hago una solicitud en mi cargo sea presidente de la República, sea diputado, sea funcionario, no sé si a ustedes les ha pasado pero hay veces que la Embajada de Estados Unidos pone y yo como funcionario público profesor universitario, puedo ir a decir a la Embajada de Estados Unidos yo quiero participar, me dejan participar y me dan la beca.

El señor **Daniel López Zúñiga**, menciona que hay que tener claro el tema de un beneficio personal, no es lo mismo pedir becas para un costarricense en estado de vulnerabilidad que para mi hijo.

El señor **Jesús Guzmán**, consulta cual es el problema con el beneficio personal, yo fui a Estados Unidos con una beca que yo solicité a la Embajada de Estados Unidos, como profesional en Ciencias Políticas y fue un beneficio para mí, que se ve reflejado en mis alumnos.

El señor **Daniel López Zúñiga**, indica que la beca no fue para usted fue para usted como Politólogo, como la persona en colectivo, no para usted.

El señor **Jesús Guzmán** dice que no lo vieron a él como Politólogo, sino como persona que estudia en Estados Unidos, se la pudieron haber dado a un periodista u a otra persona, porque en el grupo que estábamos en Estados Unidos habían Politólogos, Profesores de Derecho, Diplomáticos,

Nutricionistas, era un grupo muy diverso, la beca no me la dieron a mí por ser Politólogo, creo que ese artículo se debería eliminar porque como se dijo al principio que no querían ser papistas, perdón pero creo que estamos siendo más que papistas en la redacción, con todo respeto yo reconozco todo el esfuerzo el documento está muy bien en muchas cosas, pero por ejemplo en este artículo le estamos prohibiendo a todos nuestros profesionales que vayan y pidan becas, es lo que yo entiendo, no entiendo entonces cual es la diferencia en un beneficio personal, esa beca me permite a mí ascender el perfil académico, me permite publicar con mi experiencia, entonces tuve un beneficio personal, tengo más salario, tengo más cosas, entonces como tengo un beneficio personal se me podría venir a juzgar acá.

La **señora Paula Alfaro**, acota que si rescataría el tema pero revisando la redacción de manera que el eje principal sea la transparencia, no es lo mismo que yo siendo diputado una empresa me esté pagando cosas sin que sea transparente, pagando viajes, eso está prohibido por la ley, pero si usted pide permiso, hay un convenio de cooperación, yo sí lo dejaría revisando que no roce con eso y también el tema pasa de lo personal a allegados, como beneficiar a familiares o algo así hay que valorar el tema de la transparencia, yo sí dejaría el artículo porque es evidente que esto muchas veces pasa y que se incluyera no solo el beneficio personal si no el familiar también.

La señorita **Eugenia Aguirre**, manifiesta que en el artículo diez le gustaría que quedara en la dignidad humana y no especificar que en colegas, superiores, me parece que tiene que ser lo suficientemente amplio para entender el enfoque en los derechos humanos y dejarlo hasta la dignidad de la persona humana en general, creo que el artículo catorce lo tendríamos que mandar a una revisión de un abogado o abogada porque está el tema de cumplir la legislación cuando yo estoy en servicio exterior del país receptor, creo que ahí también hay que incluir sobre todo en nuestro caso muy puntual y ya que estamos regulando el ejercicio de la profesión fuera del país, ser muy puntual con la legislación del país receptor o en los países en los que se ejerza, los muy básicos pero también muy puntual como el uso de las licencias de conducir, entonces dejar ese tema ahí pendiente.

El artículo quince me preocupa un poco pero es por mi punto de vista, yo no creo que la subjetividad se pueda eliminar, creo que hay mecanismos para aportar una discusión de manera muy objetiva pero creo que eliminarla es muy complejo y nos podría poder en debates en algún caso muy difícil en lo interno de los órganos que nos tocará decidir o ver el algún momento este tema y en todo caso esto se los dejo a ustedes para reflexión, no quiero armar un debate sobre la objetividad en este momento pero en la redacción igualmente en la primera oración me parece que y sin subjetividad debe eliminarse es como reiterativo de algo que ya se dijo, para eliminarlo no para que la palabra no este si no como el primer comentario para que a efectos de redacción quede más limpio. Se aclara que es en el artículo respectivo al deber de subjetividad.

El artículo diecisiete que dice deber de respetabilidad me parece que la última oración está contenida en el artículo diez, entonces no hace falta reiterarla porque ya hablamos de la dignidad humana y eso habla de derechos humanos, es una discusión que se las ponga a debate, me encanta el artículo del compañerismo, me parece que a esto hay que ponerle mucho cuidado, mucho trabajo, el veintidós de rendición de cuentas, a mí el concepto de sociedad civil me choca un poco, siempre se me ha dificultado un poco porque como profesionales hemos idealizado el concepto de sociedad civil y la ciudadanía también, todos los colegas que trabajan con niños en UNICEF, yo hablaría de la población, creo que hay que rendir cuentas a la población para no invisibilizar a adolescentes, niños, niñas y quienes no tengan el rango de ciudadanos costarricenses, para quienes trabajen con refugiados, el tema habitante es más amplio, me encanta que se visibilice la prohibición b), el personal administrativo del colegio porque yo conozco colegas que han venido aquí y que quede en actas a pegarle cuatro gritos a las compañeras como si fueran una chancleta, entonces me parece muy oportuno y en el inciso c) del mismo artículo veintitrés no sé si el término “servicios especiales” es el adecuado yo diría tratos especiales, es que servicios es muy excluyentes, hay bienes también, como para entender como un beneficio muy puntual y en ese mismo la palabra nombramientos, creo que la especificación de los nombramientos es muy papista, con todo respeto creo que no hace falta porque no hace falta puntualizarlo, ejemplo : yo estoy en un partido político y trabajo en un partido político, puntualmente soy la directora de comunicación de un partido político y por mi cargo y mi experiencia me pueden nombrar en a, b o c, creo que especificar nombramientos puede limitar oportunidades para muchos

compañeros, compañeras y se abre para muchas malas interpretaciones, yo eliminaría la puntualización especial porque creo que tratos especiales lo contiene, podríamos buscar la definición y hacerla lo más precisa posible pero la especificación de nombramientos puede en algún momento chocar con la capacidad de los compañeros de crecer en su ámbito profesional y tenemos que revisarlo con mucho cuidado.

El señor **Daniel López Zúñiga**, menciona que se había discutido sobre ese término, pero lo habíamos mentalizado y discutido en el caso del ejercicio privado que no necesariamente está regulado un debido procedimiento para nombramientos, pero de igual manera falta someterlo a revisión legal.

La señorita **Eugenia Aguirre** en el f) y g) de forma, eliminemos los paréntesis, creo que no hace falta pública o privada, puede integrarse en la redacción con una coma, el h) me encanta hay que empezar a crear jurisprudencia y validez, pero no sé si le hace falta en ese h) decir; independientemente del rango jerárquico, en razón de su género, como especificar un poco o dejarlo amplio, sométanlo ustedes a la consideración interna, se menciona que es mejor dejarlo amplio si es comprensivo para que no se escape nada, y en el j consulta porque solamente se refiere al tema docente.

El señor **Daniel López Zúñiga**, indica que en el ejercicio profesional todos tenemos trabajos, reglamentos de trabajo interno, pero en la docencia porque a veces la gente divorcia, no yo soy Profesor yo no soy Politólogo, pero estas dando clases en Ciencias Políticas, cuando llegan y le dicen es que usted tiene que hacer este examen de cierta manera indican que no les digan lo que tiene que hacer porque el profesional es el, por eso la especificación.

**La señora Paula Alfaro Flores**, indica que en la Asamblea Extraordinaria comenzamos a hablar de ese tema, es muy fácil decir yo no tengo porque estar agremiada al Colegio de Politólogos porque yo soy profesora de la UNED o de la UCR entonces estoy con el COLYPRO, pero cuando yo me presento y yo publico soy Politólogo entonces cómo es, o soy profesora de la UCR y de la UNED o soy Politóloga, no me puedo quitar la camiseta y ponérmela cuando me convenga.

La señorita **Eugenia Aguirre**, presenta que lo último que va a sugerir y aprovechando que se creó un capítulo de definiciones, es que califiquemos y determinemos la palabra beneficio, porque no tendría por qué ausentarme o negarme o rechazar que a mi hija o hijo ficticio que Dios guarde me libre por ahora se le niegue por ejemplo, en la Secretaría Centroamericana de Educación y Cultura que le den una beca para estudiar, porque es hijo mío, es algo que me parece que la definición de beneficio hay que tenerla muy clara para efectos de la interpretación porque hoy estamos nosotros pero dentro de diez años, pueden ser otras personas.

El señor **Daniel López Zúñiga**, aclara que, si está bien definir que es beneficio, pero hay que tener algo muy claro porque a veces dicen yo no me voy a negar a que mi hijo reciba el beneficio, pero yo estoy en la Junta de Becas y ahí hay conflicto de intereses.

**La señora Paula Alfaro Flores**, indica que recuerda esta chica médica, la hija de Luis Guillermo Solís que basurearon a la pobre chica porque ganó una beca siendo la hija del presidente, vea yo puedo ser la hija del papa si quieren, y yo misma me lo estoy ganando por esfuerzo.

El señor **Daniel López Zúñiga**, indica que cuando se pase a legal se le solicite al abogado tipificar el término beneficio. Hay una cuestión muy particular, esta parte de las prohibiciones generales se las trae porque cada quien y por eso existen los abogados, porque los abogados para eso están para que agarren el artículo y puedan decir como lo aplico para beneficio de mi representado, eso es lo que hace un abogado agarrar la norma y decir cómo lo hago para demostrar que no es una violación a este principio, hay un término que es la subjetividad y precisamente que es de criterio del puesto, aquí no queremos en ningún momento que el Comité ni la Junta Directiva se acuerpen, nosotros no somos órgano sancionatorio, somos un órgano consultivo así lo establece la Ley Orgánica, nosotros emitimos un criterio, para eso está la norma, hay que tener muy claro eso que siempre va a depender de quienes estén ahí, por eso en los procedimientos cuando ustedes ven también nos poner las barbas en remojo a los del Comité, de cómo proceder, entonces viene para no permitir en ningún momento la mala

interpretación y vicio del proceso, esta frase siempre la digo a veces la gente se pone quisquillosa, cuando le preguntaron a un juez constitucional en Estados Unidos que que era pornografía, entonces las obras de arte del renacentista es pornografía, entonces el juez define así pero queda a criterio del juez, no hay una definición de qué es pornografía pero se reconoce cuando es pornografía, me explico, obviamente todo esto va a pasar por revisión filológica y jurídica, yo estoy seguro que un abogado no va a permitir que nosotros tengamos un artículo que va a conculcar las normas y las reglas y lo que se puede, por eso esto pasa porque somos Politólogos Internacionalistas si fuéramos abogados así por eso no sería perfectible el documento, hay que revisar muy bien esos términos, que implica solicitar, que implica beneficio personal como dice Eugenia, por eso es que ahora tienen que venir el análisis, que nos indiquen que mejor no pongan esa palabra, que pongan un sinónimo u otro término correcto, y más que somos costarricenses, los costarricenses tenemos un léxico muy limitado, entonces cuando los abogados llegan y nos hablan nos sacan veinte palabras y nos quedamos como: que dijo.

**El señor Jesús Guzmán**, indica que tiene observaciones puntuales de palabras, que le preocupan porque son muy puntuales y la subjetividad siempre va a estar: decencia y decoro, una que me preocupa a mi es amabilidad, yo creo que tratar a una persona con respeto, por ejemplo yo puedo ser muy serio, muy tajante, muy estilo gringo, europeo, canadiense, sancarleño, guanacasteco, etc., por ejemplo a mi como Cartago, los cartagos sonreímos a todo mundo, abrazamos a todo mundo, entonces para mi respeto es suficiente no hay que decir que hay que ser amable porque ya amable es muy vago, otro tema lealtad, a mí el tema lealtad, que incluso se pone deber de lealtad a la empresa y al estado, me preocupa un poco que se hable de lealtad para mí es un principio de confidencialidad, si yo estoy trabajando en una empresa en una institución, yo debo mantenerme, lealtad es un punto ahí que hay que ver con cierto cuidado, innovación hay que revisar porque se entiende como una cosa y a como está redactado en el artículo no tiene tanto que ver con innovación, entonces revisar esa conexidad con lo que está redactado en el artículo y que todo hay que tener muy claro que se da ese principio pero ya después no se hace, diferenciar cuando uno trabaja en el sector público y en el sector privado porque por ejemplo yo en el sector privado puede que yo le esté haciendo una consultoría a



una empresa y llegue un periodista y me diga, su código de ética dice que usted tiene que rendirme cuentas de su trabajo, entonces hay que ser muy cuidadoso cuando yo esté fungiendo como funcionario público, en ese artículo que habla de rendición de cuentas no habla de funcionario público o privado, entonces yo como funcionario privado llega y me dice un periodista usted tiene que rendir cuentas porque si no voy y lo denuncié a su código, porque su código de ética dice que usted tiene que rendirme cuentas a mi como periodista y no necesariamente, entonces hay que ser muy preciso con eso y hablar siempre en el ámbito del ejercicio de la profesión, porque no podemos excedernos e ir más allá cuando no se está ejerciendo la profesión.

La señora **Isabel Brenes Paniagua**, menciona que a pesar de las observaciones que es una discusión súper rica, agradece profundamente porque se ve que es un súper trabajo el que ustedes han hecho, de verdad se han tomado el tiempo, el cariño, han aprendido, han estudiado y están sacando un producto de lujo, sobre el que podemos discutir, pero realmente es extraordinario, muchas gracias.

El señor **Rigoberto González Badilla**, se une a las palabras de Isabel, esto es un esfuerzo muy importante, creo que pocas veces he visto que en estos temas la gente se tome el tiempo de investigar, de escribir, de hacer una propuesta y poder discutir en algo y construir, ahí un reconocimiento, las felicitaciones completas, nada más yo tengo un problema con el deber de objetividad, yo lo digo por mi formación de periodista también, nadie es objetivo, me parece que yo perfectamente podría denunciar a un Politólogo que hizo un análisis de coyuntura que trabaja en la UCR y yo no estoy de acuerdo con su forma de hacer su investigación, porque para mí su criterio no es objetivo y está faltando al código de ética como profesional, es igualmente y lo voy a traer a mi otra formación, los periodistas tenemos discusiones infinitas con lo que es hacer periodismo objetivo, nosotros no somos objetos somos sujetos, lo que tenemos son percepciones de la realidad, a nosotros lo que nos toca es buscar la verdad tanto como científicos políticos como periodistas, esto es la objetividad, porque por ejemplo yo puedo decir Herediano aplastó a la Liga Deportiva Alajuelense en el Rosabal Cordero pero yo también podría decir Alajuelense dejó lo mejor para el final, son percepciones y eso responde a la forma en que yo veo la realidad, a la forma en que yo estudié, entonces yo lo que propongo es ver de



qué manera se puede integrar cosas que dice este artículo de objetividad en la parte de integridad, para mí un profesional debe ser integro, no tanto objetivo porque somos sujetos, no podemos renunciar a nuestra condición humana única e irrepetible que es nuestra manera de trabajar, pero yo sí puedo señalar a un profesional por su falta de integridad.

El señor **Daniel López Zúñiga**, indica que quiere comentar que esta parte es muy difícil porque es la discusión de que es para una persona y que es para la otra y así sucedió en el comité, así pasamos las tardes, pero muchas veces cuando veíamos objetividad valorábamos como lo veían los economistas, los periodistas, los enfermeros y tratábamos de ir resolviendo, de aquí la importancia de tomar nota de todo lo que ustedes nos dicen para cerrar portillos y para abrir portillos también.

El señor **Rigoberto González Badilla**, menciona que su segundo aporte es con respecto al tema del compañero Jesús, con respecto a los beneficios, pongamos un ejemplo Jonathan Prendas contra Jesús Guzmán, Jonathan Prendas lo lleva una empresa como diputado le paga todo, Jesús concurso como Politólogo para una beca que lo va a ayudar personalmente y crecer como profesional y en ese aporte de crecimiento darlo a la academia y yo perfectamente puedo denunciar a los dos, Isabel indica que ahí hay una diferencia Jonathan Prendas es tomador de decisiones, Rigoberto dice que le puede asegurar que si eso sigue así este tribunal se va a llenar de un montón de denuncias, tengan o no tengan o no razón producto de un montón de resentimientos y clavos que tiene entre profesionales, porque eso se da, piénselo usted como un beneficiario, yo perfectamente lo puedo ir a denunciar, como decía el compañero se abren portillos, así que por favor consideren la observación.

La señora **Lorena Villalobos Briceño**, manifiesta que con respecto al artículo de las becas que el compañero ahora sugirió que mejor votaran, lástima que no están las otras compañeras por si se hubiera tenido que hacer la votación, por ejemplo en la institución donde yo trabajo yo llevo lo de las becas y capacitación y eso lleva su trabajo, yo creo que sí debe quedar ahí que se respeten los procesos, me imagino que las otras instituciones llevan el de nosotros, les comento brevemente: las personas hacen la solicitud, llega a capital humano donde yo laboro, se hace todo un estudio técnico

al respecto y de acuerdo a las funciones y otros aspectos más y se analiza con respecto a un reglamento que existe en la Institución, entonces de ahí nos agarramos, si una persona va a solicitar una beca y el comité lo rechaza porque después que lo ve Recursos Humanos pasa a un comité de capacitación que está encargada integrada por diferentes funcionarios que ya sea de la administración y opinan, hacemos un acta, pasa a la jerarquía superior en este caso presidencia o gerencia, lo que quiero decir es que pasa por varios filtros, ya llegar ahí que un familiar de la comisión de becas o capacitación , se aplica el reglamento.

La señora **Isabel Brenes Paniagua**, acota que por muchos años fue la Directora de Cooperación Internacional del Ministerio de Seguridad Pública y fui a muchos lados que me mandaron de la escuela de policía y siempre era desde arriba que a mí me enviaban, porque es un asunto de ética y también de sentido común, nunca siendo la jefe de la dirección de Cooperación Internacional del Ministerio yo aplique para una beca, nunca, es un asunto de ética es un asunto de todo, a mi jamás ni por la mente se me habría ocurrido porque me estoy beneficiando de mi puesto, por eso se puso en el artículo porque de repente hay personas que no son tan éticas, no son tan lógicas entonces esto tiene que quedar en un papel.

El señor **Daniel López Zúñiga**, habiendo tomado nota de las sugerencias y comentarios de los compañeros y compañeras vamos a continuar con el capítulo tercero que se denomina:

### **CAPÍTULO III**

#### **PROCESO, OPORTUNIDAD DE CONCILIACIÓN, SANCIONES Y RECURSO DE REVOCATORIA**

Artículo 24. Escrito de interposición: Vale recalcar que tratamos de utilizar para que no se mencionaran términos muy trillados como denuncias como sanciones y cosas así por el estilo que no pudiesen ser muy bruscos, entonces se habla del escrito de interposición que dice :

Cualquier persona, colegiada o no, tiene potestad de presentar un escrito de interposición ante la Fiscalía del Colegio de aquellos hechos o actividades que considere contravienen los principios éticos

y morales de los profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, y deberá aportar las pruebas materiales o testimoniales de lo acontecido o que acontece.

El escrito de interposición deberá indicar:

- a) Las calidades de la persona que denuncia y las de la persona a quien se denuncia.
- b) Contener una exposición clara y precisa de los hechos en que se sustenta la acusación.
- c) Señalar la fecha en que estos actos ocurrieron.
- d) El derecho o deber lesionado por la persona colegiada a que denuncia.
- e) La enunciación de los medios de prueba en los que se sustenta.
- f) La dirección donde se le puede comunicar la primera resolución que involucra a la persona denunciada.
- g) Indicar un lugar o medio para recibir notificaciones.

Vale recalcar que estos requerimientos fueron tomados directamente de coincidencia de COLYPRO y de Ciencias Económicas para establecer, aquí nosotros hicimos una anotación de sugerencia para que esto se pueda establecer hasta incluso en la página web del colegio para que las cosas se hagan directamente y se suban los pdf, tuvimos que estudiarnos la Ley Orgánica también porque la ley orgánica ya establece procedimientos y nosotros tuvimos que ondear en algunos temas y tuvimos que ser sigilosos porque si nos poníamos a ser muy descuidados, nos podíamos meter a darles regulaciones a la Junta Directiva o Fiscalía y no podíamos, hay que respetar.

La señorita **Eugenia Aguirre**, menciona que es algo que nos pasa mucho como colegio profesional que todo esto que está en un escrito debe venir completo y lo digo porque ha pasado en el colegio y comprometen al personal administrativo por no poder recibir documentos incompletos.

El señor **Daniel López Zúñiga**, dice que eso debe ser muy claro no se recibirá documentación incompleta, pero eso sería algo como también administrativo, una nota que se ponga abajo, no se recibirá información incompleta.

La señora **Isabel Brenes**, indica que también queda claro que ese escrito de interposición lo va a presentar una persona colegiada, que serpia las pruebas a la denuncia de cualquier persona habitante, porque no precisamente es entre colegas que nos denunciamos.

Artículo 25. Prescripción: Aquí fue donde tuvimos mayor discusión en la prescripción, porque nos centramos en eso, le estamos dando reglas a la Fiscalía, pero entonces como los otros códigos lo decían, nosotros lo ponemos de esta manera:

La Fiscalía del Colegio deberá conocer cualquier escrito de interposición antes de remitir los mismos a la Junta Directiva y el Comité de Ética Profesional del Colegio (en adelante CEP). Igualmente, la Fiscalía podrá declarar como prescritos aquellos hechos que tuviesen más de un año calendario de acontecidos.

Esto por el año tomado de COLYPRO y Ciencias Económicas y porque podrá, porque últimamente con la cuestión de derechos humanos y cosas así por el estilo se han establecido interpretaciones que dicen que no prescriben, entonces a la Fiscalía le tocará en el discernimiento de que si eso amerita o no amerita, si prescribió o no prescribió esa situación, esa serpia como tal vez después la misma fiscalía un criterio para determinar prescripciones o no.

Artículo 26. Remisión al Comité de Ética Profesional: En virtud de lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, una vez que la Fiscalía considere valederos los argumentos y pruebas de una denuncia, dicho órgano lo someterá a conocimiento de la Junta Directiva para su remisión al CEP. Consecuente a eso, él quien ejerza la Presidencia del CEP proporcionará copia de la documentación aportada a la totalidad de miembros del comité y convocará a sesionar.

Aquí de acuerdo en la ley porque la Junta Directiva tiene que conocerlos, vimos en la ley que la Junta Directiva es la que remite al CEP porque hay algo muy claro que está escrito en la ley, que la Junta

Directiva debe velar porque no hayan intereses involucrados ni en la junta directiva ni el CEP porque es la Asamblea entonces que deberá conocer el tema.

La señorita **Eugenia Aguirre**, menciona que es deber de remisión, recibió la Fiscalía una denuncia con la debida justificación etc., y nosotros la validamos y la remitimos.

El señor **Daniel López Zúñiga**, aclara que no es que la Junta Directiva va a emitir el criterio, el criterio lo emite el comité de ética porque si hay alguien del Comité de ética o de la misma junta es la Asamblea que tiene que determinar esa situación.

La señora **Lorena Villalobos Briceño**, cita que el primer filtro es fiscalía, al pasar a Junta ya fiscalía da por hecho y le presenta a la Junta que tiene todos los requisitos cumplidos y que es un trámite que no es como decían ahora sacarse un clavo entre colegas.

El señor **Daniel López Zúñiga**, consecuente de eso quien ejerza la presidencia del Comité de ética Profesional proporcionará copia de la documentación aportada a la totalidad de los miembros del comité y convocar a sesiones. Para que se envía la copia de eso de previo a los miembros, para determinar después si alguno de los miembros del Comité de Ética se declara competente o no para conocer el caso.

Artículo 27. Conocimiento por parte del CEP: Para conocer las denuncias que la Junta Directiva remite al CEP, este órgano deberá sesionar con al menos tres de sus miembros y que no tengan parentesco o interés alguno con denunciante o personas denunciadas. En ese sentido, el propio Comité deberá remitir su criterio con las recomendaciones respectivas, en el plazo de sesenta días calendario o acorde a lo que determine la Junta Directiva.

La señora **Lorena Villalobos Briceño**, dice es que es precisamente ahí donde Junta Directiva traslade para que emitamos criterio, puede ser también que retrase las sesiones internas de ustedes.

El señor **Edel Reales Noboa**, menciona que puede ser que el tema se atrase en sesiones de Junta Directiva, porque no da tiempo de verlo en una sesión y se traslada a otra y ahí pueden pasar hasta cinco meses o más, menciona que el eliminaría esa parte y le daría mayor independencia.

La señora **Lorena Villalobos Briceño**, indica que ellos lo plantearon para que en el tiempo de sesenta días la junta lo pueda conocer lo traslade como acuerdo y luego ellos se lo devuelven en su siguiente sesión cumpliendo el plazo de los sesenta días.

#### **Cierre de Asamblea General Extraordinaria.**

El Sr. presidente **Edel Reales Noboa**, agotada la agenda a la cual fuimos convocados, quiero agradecer a todos los que nos acompañaron en especial a los compañeros del comité de ética y del tribunal de elecciones por todo el gran trabajo realizado y al no haber más asuntos que conocer, al ser las doce horas con cuarenta y seis minutos del día sábado siete de diciembre del 2019.

---

*Edel Reales Noboa.*  
**Presidente Junta Directiva**

---

*Eugenia Aguirre Raftacco*  
**Secretaria ad-hod Junta Directiva**